

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 7

*Referencia:*

*Año:* 1936

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-10-1936

*Título:* POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DE DON ARISTIDES ARJONA, DISTINGUIDO  
SERVIDOR PUBLICO.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 07410

*Publicada el:* 28-10-1936

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.342

*Rollo:* 88

*Posición:* 2631

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 28 de Octubre de 1936

NUMERO 7410

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 7 de 1936, de 24 de Octubre, por la cual se honra la memoria de Aristides Arjona.  
Ley 8 de 1936, de 24 de Octubre, por la cual se honra la memoria de Martín Felipe Sosa.

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCION PRIMERA

Resolución 129, de 26 de Octubre, por la cual acepta la renuncia que del cargo de Clador de la Cátedra Modelo ha presentado Carlos Arias H.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 130, de 26 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional a la reo Juana Chaves.  
Resolución 131, de 26 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al reo Joaquín Jiménez.  
Resolución 132, de 21 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al reo Frank Griffith.  
Resolución 133, de 21 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al reo Dionisio Rosilla.  
Resolución 134, de 21 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al reo Horacio Cortales.  
Resolución 135, de 21 de Octubre, por la cual concede la libertad condicional al reo Balbino Mendoza.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 58, de 21 de Octubre, por el cual nombra a Ana Teresa Jara, Telegrafista en Santiago.  
Decreto 59, de 21 de Octubre, por el cual nombra a Julia Oros de Jara, oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Decreto 60, de 21 de Octubre, por el cual se nombra a Juan Andrade N. Intendedor de Correos.  
Decreto 61, de 21 de Octubre, por el cual hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 134, de 24 de Octubre, por el cual se nombra a Claudio Z. Harrison, Jefe Ejecutivo de la Prisión de Panamá.  
Decreto 135, de 24 de Octubre, por el cual se nombra al personal de empleados de Hacienda y Tesoro.

### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

#### Sanciona el Ejecutivo las Leyes 7 y 8 de 1936

##### LEY 7 DE 1936 (DE 24 DE OCTUBRE)

por la cual se honra la memoria de don Aristides Arjona, distinguido servidor público.  
*La Asamblea Nacional de Panamá.*

##### CONSIDERANDO:

1. Que el sueto de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco (1935), falleció en la ciudad de Panamá el venerable varón Aristides Arjona, miembro de la Convención Nacional Constituyente y uno de los hombres públicos que mayor lustre y honor dio a la República.

2. Que don Aristides Arjona contribuyó con sus esfuerzos y laceró el sostenimiento de la nacionalidad panameña en 1903.

3. Que cuando representaba a la Provincia de La Sabana a la Asamblea Nacional Constituyente fue parte importante en la ley que decretó el proyecto de nuestra Carta Magna y que lleva también su firma.

Decreto 136, de 26 de Octubre, por el cual envían a Luis A. Pineda con el carácter de Agrimensor Oficial.  
Decreto 137, de 26 de Octubre, por el cual se autoriza a ciertos Comisarios para que continúen de su cuenta las factorías consulares.  
Decreto 138, de 26 de Octubre, por el cual se prohíbe la extracción de arenas en las playas de la ciudad de Panamá.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 115, de 26 de Octubre, por la cual permiten a Manuel Priolado que importe narcóticos.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 136, de 21 de Octubre, por la cual prorrogan el término de un contrato celebrado entre la Nación y Vicente Dubós.

#### SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 64, de 21 de Octubre, por el cual nombra a Manuel E. Meléndez, Asesor Técnico de la Dirección General de Enseñanza.  
Decreto 65, de 24 de Octubre, por el cual hacen nombramientos en el Centro Normal de Panamá.  
Decreto 66, de 24 de Octubre, por el cual hacen varios nombramientos de maestros de escuela.  
Decreto 67, de 26 de Octubre, por el cual nombra a Ida Pino, directora de las escuelas públicas de la ciudad.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 136, de 26 de Octubre, por la cual aceptan la renuncia que Ofilio O. Sauter presentó del cargo de maestro de la escuela La Colorado.

#### SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

##### SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución 126, de 24 de Octubre, por la cual concede el contrato suscrita entre la Nación y Tomás Guardia, para que arriende el campo de Dependencia 26 de la Junta Central de Caminos.

Relación de las factorías Consulares visitadas en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro Civil.

Avises y Edictos

4. Que el extinto prestó al país, en los diversos y elevados cargos públicos que sirvió en la nación, muy valiosos e importantes servicios y que en el desempeño de tales cargos dejó siempre huella imborrable de su patriotismo, de su clara inteligencia y de una probidad ejemplar, distinguiéndose por su amor indiscutible al país.

5. Que el primer Gobierno de la República llamó a Arjona a ocupar el puesto de Tesorero General del nuevo Estado, confiándole hacer el cambio de la moneda e implantar el sistema que tiene como base el Balboa, labor esta donde se destacó su sólida reputación de hombre honrado, batallador y minucioso en el trabajo, rindiendo estricta cuenta del último centavo que pasó por sus manos.

6. Que con la prematura muerte de este ilustre republicano sufrió la Nación una pérdida irreparable, cuyo doloroso acontecimiento las generaciones actuales no han podido apreciar todavía.

7. Que es una obligación imperativa de la República reconocer los invaluables servicios que haya recibido de sus grandes benefactores y servidores públicos, como lo ha hecho de don Aristides Arjona.

##### DECRETA:

Artículo 1. La República de Panamá deplora hondamente la desaparición de don Aristides Arjona y reconoce

ce los importantes e invaluable servicios que le presto tan distinguido ciudadano y eminente estadista.

Artículo 2º Como testimonio eloquente de este reconocimiento se colocará un retrato al óleo de don Aristides Arjona en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a cuyo frente estuvo por largos años el honorable hacendista.

Artículo 3º Recomiéndase a todo empleado de manejo en la República, las virtudes, escrupulosidad y honorabilidad de don Aristides Arjona.

Artículo 4º Un ejemplar de esta Ley, con firmas autógrafas será enviado a la viuda e hijos de don Aristides Arjona.

Artículo 5º El Gobierno costeará la educación de José Alfredo Alemán, nieto del extinto, en una universidad extranjera, asignándole un auxilio de ciento veinticinco balboas mensuales, a contar del primero de Noviembre del presente año.

Artículo 6º Abrase un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00), imputables al Departamento de Instrucción Pública así:

CAPITULO XXVIII

Gastos Varios (P)

Artículo 335. Para pagar al estudiante José Alfredo Alemán, las mensualidades de Noviembre y Diciembre, conforme a la Ley 7ª de 1936, a razón de ciento veinticinco balboas mensuales, la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

Artículo 7º En el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia económica y en las sucesivas se incluirá la partida que sea necesaria para darle cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 8º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veintiún días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente,

OCTAVIO FABREGA.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre veinticuatro de mil novecientos treinta y seis.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LEY 8ª de 1936

(DE 24 DE OCTUBRE)

por la cual se honra la memoria del Doctor Martín Felipe Sosa, Ex-Contralor General de la República.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Octubre de 1934, dejó de existir en la ciudad de Nueva York, el doctor Martín Felipe Sosa, Ex-Contralor General de la República;

Que durante el tiempo que el doctor Sosa ejerció el cargo de Contralor General de la República, realizó una extraordinaria labor fiscal dejando huella imborrable de eficiencia, consagración y patriotismo;

Que es deber patriótico de la Nación honrar la memo-

ria de los buenos servidores públicos y de sus hijos meritorios como lo fue el doctor Sosa.

DECRETA:

Artículo 1º La República de Panamá honra la memoria del doctor Martín Felipe Sosa y reconoce y admira los importantes servicios que le prestó a la Nación durante el tiempo en que ejerció el cargo de Contralor General de la República y recomienda sus virtudes a la veneración de los panameños.

Artículo 2º Por cuenta del Tesoro Nacional será colocado en el Despacho del Contralor General de la República, por el Secretario de Hacienda y Tesoro, un retrato al óleo del Doctor Martín Felipe Sosa, el próximo 26 de Octubre de 1936, aniversario de su muerte.

Artículo 3º Un ejemplar de esta ley, con firmas autógrafas, será enviado a la viuda del doctor Sosa.

Artículo 4º Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley, considérese incluido en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, Departamento de Hacienda y Tesoro, Capítulo XV, Artículo 404, la partida necesaria para tal fin.

Artículo 5º Créase la beca *Martín Felipe Sosa*, para hacer estudios superiores en Finanzas.

Esta beca se otorgará todos los años al estudiante de la Universidad Nacional de Panamá, que además de haber figurado entre los cinco primeros alumnos pobres por el promedio de calificaciones, presente el mejor estudio sobre nuestra legislación fiscal o sobre problemas financieros de la República.

Parágrafo. El Rector de la Universidad nombrará el Jurado encargado de calificar el trabajo a que hace alusión este artículo.

Artículo 6º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente,

OCTAVIO FABREGA.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre veinticuatro de mil novecientos treinta y seis.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Aceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 297

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 297.—Panamá, Octubre 26 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Celador de la Carcel Modelo, ha presentado el señor Calixto Arias R.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.